

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el Expediente de Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Las Angosturas en Gor (Granada).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Las Angosturas», en Gor (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «Las Angosturas» en Gor (Granada) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior R.D. 111/1986, de 10 de enero), abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levís núm. 27, planta 2.º, Consejería de Cultura en Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

Denominación literal.

La Zona Arqueológica de Las Angosturas queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

A. 500.790 / 4.138.590
B. 500.720 / 4.138.570
C. 500.680 / 4.138.510
D. 500.710 / 4.138.430
E. 500.790 / 4.138.470
F. 500.830 / 4.138.540

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan la Zona Arqueológica son las siguientes:

a-b: 80 m.
b-c: 70 m.
c-d: 90 m.
d-e: 90 m.
e-f: 80 m.
f-a: 60 m.


La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica de Las Angosturas se sitúa en el polígono núm. 16 del polígono municipal de Gor.

Parcela afectada totalmente: 324.

La Zona Arqueológica de Las Angosturas tiene una superficie total de 16.000 metros cuadrados.



 DELIMITACION DEL B.I.C.

	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL		
DENOMINACION DEL B.I.C. : ZONA ARQUEOLOGICA LAS ANGOSTURAS		
CATEGORIA EDIFICIO HIST. I.C.		
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.		
PROVINCIA : GRANADA		
MUNICIPIO/S : GOR		
DIRECCION :		
PLANO Nº :	TITULO : PLANO DE DELIMITACION	
CARTOGRAFIA BASE : (Origen, Titulo del plano, fecha y nº de Hoja) MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA (1993) 3-3		
FECHA : MAYO - 94	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. JUNTA DE ANDALUCIA 1.991	
1:10.000	ESCALA 1:10.000	

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 527/95).

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector UR-1 («Urbanización Burgos»), de promoción municipal, se somete a información pública, por plazo de un mes, el expediente instruido, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alhaurín el Grande, 8 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente Acctal., Sebastián Burgos García.

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAEN)

EDICTO. (PP. 531/95).

Don Pedro Carmona Ubeda, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día diecisiete del pasado mes de febrero, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Polígono de Viviendas «Las Cantareras» de esta población.

El expresado Plan estará expuesto al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal por quien tuviere interés en ello, en horario de oficina, y presentadas las reclamaciones oportunas por quienes deseen.

Arjonilla, 6 de marzo de 1995.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 606/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1993, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial RE-5. «La Carabina», promovido por la Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A. (EMSISA), con domicilio a efecto de notificaciones en la calle de la plaza, 9-1.º de esta Ciudad y redactado por el Arquitecto Don Antonio Alonso Alfonseca.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1, en la calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Fra., 3 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Bases del Concurso-oposición libre, para cubrir en propiedad dos plazas de Agentes Vigilantes, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 enero 1995.

I. Objeto de la convocatoria.

Es la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de dos plazas de Agentes Vigilantes, vacantes en la plantilla, incluidas en la Oferta de Empleo Público 1994, pertenecientes a la Escala de Administración Especial; Subescala de Cometidos Especiales; con las retribuciones correspondientes al Grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido/a a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Haber cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria o estar exentos definitivamente de los mismos.
- d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que correspondan.

III. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán ajustada al modelo que se inserta al final de estas bases en la que deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 38 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base II o del resguardo para obtenerlo.
- c) Carta de pago o justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 1.500 pesetas y que sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos/as.
- d) Documentos acreditativos de los méritos alegados, bien en original o fotocopia compulsada.

IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Dichas reclamaciones si las hubiere serán estimadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el B.O. de la